

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00612 00 Incidente de Desacato.

Respecto a la solicitud de prórroga contenida en el memorial remitido por correo electrónico de data 10 de septiembre de 2020, se ordena estarse a lo dispuesto en el inciso primero del auto del 4 de septiembre de los corrientes.

Teniendo en cuenta lo comunicado el 14 del presente mes y año, se desvincula a la señora Olga Victoria Ruiz Mancera del trámite incidental habida cuenta que la misma renunció a la entidad accionada desde el 19 de noviembre de 2019.

Como quiera que los señores Yolanda Rueda Acevedo en calidad de primer suplente del gerente, y Ramon Quintero Lozano en calidad de gerente de la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. persisten en desatender el requerimiento del Juzgado, y en su lugar se limita a dar la misma respuesta, sustrayéndose de acatar lo ordeno en autos del 13 de marzo, y 4 de septiembre hogaño, frente a la identificación, e individualización del funcionario encargado de cumplir con el fallo de tutela dentro del engranaje administrativo de dicha sociedad; y omitió pronunciarse sobre el Plan de Salvamento que permitirá llegar a pagar la licencia de maternidad de la señora María Estefanía Moreno González. el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ABRIR incidente de DESACATO contra los señores Yolanda Rueda Acevedo identificada con cedula de ciudadanía No. 52188346 en calidad de primer suplente del gerente, y Ramón Quintero Lozano identificado con cedula de ciudadanía No. 92505899 en calidad de gerente de la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado a los incidentados para que en el término de tres (03) días ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR a los incidentados lo dispuesto en el presente proveído, por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ccb42e19cdb9be44c1672f789dc7e9377aaf1c77955571d768b3d7686b04
262**

Documento generado en 19/09/2020 12:18:45 a.m.